



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 011 -2019-SERNANP-OA

Lima, 17 ENE. 2019

VISTO:

El Informe N° 006-2019-SERNANP-OA-UOFF-TESORERIA de fecha 08 de enero de 2019 de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

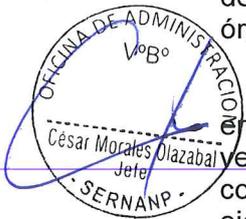
Que, la Unidad Ejecutora 1309-Servicio Nacional de Áreas Naturales protegidas por el Estado-SERNANP ha previsto para el ejercicio fiscal 2019, utilizar la modalidad de "Encargo" con fondos de toda fuente de financiamiento a cargo de la entidad;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15 aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, define el "Encargo", como la entrega de dinero a través de la emisión de cheque o giro bancario al personal de la Institución para el pago de obligaciones que, por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales, y que no pueden ser realizados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la unidad operativa, como en el caso de adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo el numeral 40.2 del citado artículo establece que la modalidad de encargo debe aprobarse por resolución directoral del director de administración o quien haga sus veces, estableciendo el nombre del responsable del "Encargo" así como la descripción del objeto, conceptos del gasto a realizarse, el monto asignado, así como las condiciones y el plazo para la ejecución y rendición del encargo efectuado;

Que, mediante el documento del visto, la Unidad Operativa Funcional de Finanzas señala que viene atendiendo las diferentes solicitudes remitidas por las unidades operativas a nivel nacional, que manifiestan la necesidad de realizar gastos menudos de rápida cancelación, así como de los servicios básicos generados por la operatividad de las diferentes sedes, que de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas demanda realizar la entrega de dinero en efectivo, mediante cheque a nombre de un personal que sea designado por la Institución con tal motivo, es necesario designar a los responsable de la administración de dicho fondo, entregado bajo la modalidad de encargo;

Que, el numeral 1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería establece el principio de eficacia y prudencia para el manejo de fondos públicos, con la finalidad de minimizar su grado de riesgo, siendo en este caso la modalidad del encargo una figura que permite el manejo de fondos de manera óptima y segura;



Con la visación de la Unidad Operativa Funcional de Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con el artículo 21, literal a) del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM; y de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Designar** a los responsables administrativos de las Unidades Operativas Descentralizadas de la Institución de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 1, para el manejo de efectivo en el marco de los recursos transferidos bajo la modalidad de encargo, para la atención de los gastos específicos correspondientes y de acuerdo a lo señalado en los informe emitidos por el área competente.

**Artículo 2.- Autorizar** como monto máximo del gasto efectuado con cargo a los recursos transferidos no debe exceder de S/ 350.00 (Trescientos cincuenta con 00/100 soles), así como de acuerdo a lo programado en su Plan Operativo Institucional.

**Artículo 3.- Encargar** a la Unidad Operativa Funciona de Finanzas la revisión y el control de los gastos realizados por el servidor designado como persona responsable de la administración del fondo por Encargo, así como publicarlo en el portal institucional [www.sernanp.gob.pe](http://www.sernanp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



**CESAR AUGUSTO MORALES OLAZABAL**  
Jefe de la Oficina de Administración  
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado





ANEXO N° 01

RELACION DE LOS ADMINISTRADORES Y/O TESOREROS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS –  
SERNANP

N° De Orden	NEMÓNICO	UNIDAD OPERATIVA	Nombre de los Responsables del Manejo del Fondo en Efectivo-Encargos
1	401374	MACHUPICCHU	Gustavo Adolfo Mendoza Espinal
2	401419	CERRO DE PASCO	Lizzie Merley Chuck Rodriguez
3	401420	PIURA	Catherine Janet Mogollon Vega
4	401421	MADRE DE DIOS	Francis Roger Jose Zamudio Sanchez
5	401423	PUNO	Rafael Ronal Escobedo Pérez
6	401424	ANCASH	Mohamed Raul Salazar Eugenio
7	401425	ICA	Carrizales Mendoza Ana Julia
8	401426	JUNÍN	Karina Pamela Pahuacho Loayza
9	401427	AREQUIPA	Atiliana Magali Chávez Garcia
10	401442	AMAZONAS	Erika Paola Dávila Valderrama
11	401479	PUCALLPA	Yajhaira López Navarro
12	401480	TARAPOTO	Lugo Kenny Saavedra Garcia
13	401519	LAMBAYEQUE	Luis Jaime Sono Farfan
14	401418	LORETO	Cynthia Estela Cardenas Ampuero
			Tomas Alvarez Aguinda



